

Embajadores, arbitrajes y tratados: la diplomacia de la Grecia clásica¹

José Pascual
Universidad Autónoma de Madrid

En primer lugar, quisiera dar las gracias a D. Javier Mina y al Centro Koldo Mitxelena por su amable invitación a intervenir en las *XXIX Jornadas sobre la Antigüedad*.

Introducción

De una manera general y para la época clásica, podemos decir que el mundo griego estaba constituido por estados cuya base era la ciudadanía y la autonomía interna. Estos estados eran *poleis*, que nosotros solemos traducir como ciudades o ciudades-estado, y que en realidad se refiere la comunidad ciudadana constituida en estado. Además de ciudades, los estados griegos comprendían también confederaciones y monarquías.

Estos estados no eran excluyentes entre sí, es decir, las confederaciones estaban formadas internamente por *poleis* del mismo modo que el reino de Macedonia, por ejemplo, estaba vertebrado también internamente por *poleis*.

El elemento esencial, como decimos, era la ciudadanía, la *politeia* y los derechos que ella comportaba, así, la *politeia* incluía el *politeuma*, o cuerpo cívico, y las normas que regulaban la pertenencia al mismo, y las principales instituciones estatales, el régimen político y las normas jurídicas fundamentales que regulan las instituciones; es decir, el ordenamiento del Estado. Entre sus muchos derechos y privilegios hay algunos fundamentales. Además de la posesión de tierras y casas, un ciudadano sin más por ningún otro rasgo se define mejor que por participar en las funciones judiciales y de gobierno (Aristóteles, *Política*, 1275 a6). Esto es, el ciudadano es aquel que tiene derecho a participar en los poderes judiciales (tribunales) y deliberativos (consejo, asamblea y ser elegido para desempeñar una magistratura).

Ahora bien, la soberanía exterior y la independencia política no eran características intrínsecas a la comunidad ciudadana sin la cual ésta no pudiera existir. De hecho, buena parte de las *poleis* griegas de época clásica vieron recortada su autonomía ya antes del período helenístico: se vieron incluidas en una Liga hegemónica, en un Estado federal, en una alianza bilateral asimétrica o sometidas al rey persa o a otras *poleis*, pero nunca nadie pensó que habían dejado de ser *poleis*, sometidas sí, pero no perdían su *politeuma*, ni su *politeia*. En un griego podían confluir varias identidades (ser griego, beocio y tebano, por ejemplo) y varias ciudadanía y, en consecuencia, podían disponer una *sympoliteia*, una ciudadanía común, federal diríamos, que transcendía a la propia comunidad ciudadana, de tal manera que un mismo ciudadano podía participar en instituciones de su propia polis y, asimismo, en las federales. Así un tebano formaba parte del Estado federal beocio y, al mismo tiempo, disfrutaba de su ciudadanía local (tebana) con una división de poderes y competencias, dentro de las cuales, y en lo que aquí nos interesa, el Estado federal dirigía la política exterior y la defensa.

Estos Estados griegos llegaron a constituir un orden político internacional altamente articulado, que integraba comportamientos sociales complejos. Nosotros vamos a insistir, en el terreno de las relaciones interestatales helénicas, precisamente en esta complejidad y también en lo que tenía de diferente con los sistemas actuales, aunque poseía, ciertamente y, como veremos, algunas similitudes.

Nos interesan aquí aquellos estados que podían firmar tratados de paz o declarar la guerra o establecer treguas y armisticios, es decir, los que desempeñaban competencias en soberanía exterior, *poleis*, estados federales y reinos, pero hay que mencionar, al menos que los estados incluidos dentro de otros estados podían también establecer vínculos estatales

¹ Todas las fechas son a.C. Para las traducciones ver la *BCG* (Biblioteca Clásica Gredos).

particulares como el nombramiento de próxenos (cónsules honorarios, volveremos sobre ello) o los acuerdos de *isopoliteia*, de intercambio de ciudadanía, o participar en los grandes juegos panhelénicos.

Otros vínculos internacionales comportaban una decisiva importancia, especialmente aquellos que estaban institucionalizados en forma de *xenia* u hospitalidad, contactos personales que servían a los líderes políticos y a la aristocracia griega para extender su influencia exterior y fortalecer su posición interna y promovían también intervenciones internacionales. Es decir, las relaciones interhelénicas se articulaban en distintos niveles de relación y competencia y existieron, podría decirse, aspectos compartidos de la soberanía exterior.

Se ha afirmado que el sistema internacional helénico, compuesto por una multiplicidad de estados independientes, era literalmente anárquico, esto es, no existía, un mecanismo general para la aplicación de nada parecido al derecho internacional. Sin la protección de tal mecanismo el sistema anárquico había producido las condiciones conducentes a la guerra y no proporciona barreras contra ella, no existía ningún organismo que pudiera castigar los comportamientos abusivos (el aniquilamiento de los habitantes de la isla de Melos, en las Cícladas, a manos de los atenienses en 416 por ejemplo en Tucídides, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, 5, 91-111, abreviado Thuc.). La anarquía, la falta de una autoridad supranacional viable, capaz de imponer sanciones significativas, habría sido el principal obstáculo para el éxito de la resolución de conflictos por terceros y para el establecimiento de una paz duradera. No existían organismos internacionales parangonables a los actuales, pero, durante una parte del período clásico el Imperio Persa ejerció funciones parecidas, aunque era también parte interesado. Se ha llegado a debatir, incluso, si existía algo parecido al derecho internacional en la Grecia antigua.

No existía ciertamente la Comisión de Derecho Internacional de la ONU ni un derecho codificado como la *Convención de Viena de 1969*, podemos decir que sí un orden jurídico internacional basado en el derecho consuetudinario y el derecho convencional (recogido en los tratados).

La mayoría de los historiadores antiguos se contentaron con escribir sobre las principales guerras y alianzas, y apenas nos informan sobre todos los matices de la diplomacia. Sin embargo, Demetrio de Falero, cuya vida abarcó desde de finales del siglo IV y principios del III, escribió un tratado sobre las relaciones interestatales. Desgraciadamente, no sobrevive nada de él, ni ningún estudio histórico o análisis teórico similar, pero, al menos si puede intuirse que hubo reflexión sobre las relaciones interhelénicas.

En ausencia de un cuerpo codificado de derecho internacional, ¿Qué existía? Ante todo, la tradición, la costumbre internacionalmente aceptada, al uso consuetudinario, los que podemos denominar la costumbre jurídica. Estos usos y costumbres quedan explícitos en Heródoto que define aquello que es griego basado también en los usos y costumbres:

“está el mundo griego (τὸ Ἑλληνικόν), con su identidad de stirpe y lingüística, con su comunidad de santuarios y de sacrificios a los dioses (θεῶν ἰδρύματα τε κοινὰ καὶ θυσίαι) y con usos y costumbres similares (ἤθεά τε ὁμότροπα), cosas que, de traicionarlas, supondrían un baldón para los atenienses” (Hdt. 8.144.2).

A esta costumbre se unía, el derecho normado, los términos publicados por los tratados y que se incluían en ellos, esto es, la práctica pactada y puesta por escrito, lo que podríamos llamar derecho convencional, así, en el caso de la alianza entre Atenas, Arcadia, Acaya, Elide y Fliunte (367 a. C.) se indica:

“Resolución de la *boule* y del pueblo [...] Si alguien marcha contra el Ática, o intenta derrocar la democracia ateniense, o procura instaurar un tirano o una oligarquía, Arcadia, Acaya, Elide y Fliunte acudirán en ayuda de Atenas con todas sus fuerzas” (Tod, nº 136).

Finalmente, se incluían también las nociones de justicia y de guerra justa no sólo a ojos de los hombres, sino, sobre todo, de los dioses, por ejemplo, en Jenofonte, *Helénicas*, 3.4.11, que nos muestra a:

“Agesilao, muy contento, mandó a los delegados anunciar a Tisafernes que le debía un gran favor porque al perjurar se granjeó unos dioses hostiles y en cambio los hizo aliados de los griegos (ὅτι ἐπιορκήσας αὐτὸς μὲν πολεμίους τοὺς θεοὺς ἐκτήσατο, τοῖς δ’ Ἑλλησι συμμάχους ἐποίησεν).

En suma, costumbre jurídica, derecho convencional y Justicia, vinculada a la dimensión religiosa, componían la base de un orden jurídico rico, variado y complejo, cuyos logros, como veremos, no fueron escasos.

En ningún estado existían funcionarios encargados, tal y como nosotros los entendemos, de las relaciones interestatales, en realidad los funcionarios no existían en absoluto: o eran cargos electos o eran esclavos públicos. No había un aparato suficiente para la recolección sistemática de información. Tampoco existía la burocracia. La falta de burocracia y la propensión a evitar los procedimientos burocráticos complicaba una cuidadosa administración de archivos o la conservación de registros, lo que podía afectar a la continuidad o estabilidad de los asuntos. Pero no conviene extender tanto la anarquía, los archivos existían y, en Atenas, al menos desde mediados del siglo V, se hicieron registros permanentes con una frecuencia cada vez mayor. Y esto puede verse no sólo en Atenas, sino también por tomar un ejemplo, en el edificio administrativo de la polis de Gitana, en el Epiro, en el Noroeste de Grecia, donde las excavaciones nos han devuelto centenares de sellos que anudaban los documentos públicos. Como en Atenas o en Gitana, en todos los estados griegos los archivos existían.

Tampoco existían los medios físicos de comunicación para facilitar la información y la comunicación. El principal problema era, obviamente, la dificultad para obtener información y, así, por ejemplo, la dificultad de los atenienses para conocer el desastre que el ejército había tenido en Sicilia que nos narra Jenofonte (*Hel.* 3.2.3):

“En Atenas se anunció de noche la desgracia, cuando llegó la Páralos, y un gemido se extendió desde el Pireo a la capital a través de los Muros Largos, al comunicarlo unos a otros, de modo que nadie se acostó aquella noche, pues no lloraban sólo a los desaparecidos, sino mucho más aún por sí mismos”.

Fue también por casualidad que Herodas de Siracusa visitó Fenicia en 396 en compañía de un armador. Observó la presencia de naves fenicias y escuchó que se habían reunido unas trescientas naves de guerra. Sin demora, abordó la primera nave disponible para poder informar a los espartanos. Los espartanos se alegraron de recibir la información, porque era probable que los barcos estuvieran siendo preparados para una acción contra ellos (*Jen. Hel.* 3.4.1-2). Sólo Filipo de Macedonia poseyó buen sistema de inteligencia, convenientemente “engrasado” con el oro y la plata de las minas tracias, pero no deja de ser un caso único. Las relaciones diplomáticas dependían, en definitiva, del intercambio oral directo y del contacto entre los hombres y los órganos institucionales de los diversos estados y mucho menos de métodos indirectos de comunicación como cartas formales, o de terceros.

Pero conviene, nuevamente, no aplicar en exceso al mundo de la Grecia antigua elementos contemporáneos. Los líderes políticos tenían, por lo general, una idea bastante clara de oportunidades militares y diplomáticas que poseían sus estados. Los estados, esto es, los ciudadanos fueron conscientes de la importancia de su seguridad y de que no podían permitirse el lujo de distraerse o de aparentar debilidad. Eran conscientes, en general, de aquello que constituían sus propios intereses vitales, por ejemplo, para Atenas, el abastecimiento de grano del Mar Negro y de que tales intereses prácticamente nunca podían ser negociables, y mucho menos ser objeto de un arbitraje.

Y con todo, las noticias circulaban. En 392, los atenienses enviaron emisarios a Persia para contrarrestar a los emisarios espartanos que ya habían sido enviados allí (Jen. *Hel.*4.2.12-13). O en 367, los atenienses, espartanos y tebanos enviaron embajadas o contraembajadas a Persia:

“[Los tebanos] convocaron entonces a los aliados con el pretexto de que el lacedemonio Euticles estaba con el rey y marcharon Pelópidas por los tebanos, Antíoco, el vencedor del pancracio, por los arcadios y Arquidamo por los eleos [...]. Los atenienses, cuando se enteraron, enviaron a Timágoras y a León” (Jenofonte, *Helénicas*, 7.1.33-34, abreviado Jen. *Hel.*).

1. El papel de la religión

El primer elemento de las relaciones interestatales era su dimensión religiosa. De hecho, no había una división clara entre lo secular y lo religioso y toda acción, individual o colectiva entre los griegos tenía un componente religioso. El ritual religioso, más que la propia creencia, impregnaba todos los ámbitos de la vida. En efecto, la falta de codificación formal de las costumbres de ninguna manera reducía su fuerza moral, que, en último término, procedía de los dioses. De los dioses provenía la conciencia, por ejemplo, de que la guerra debe declararse formalmente en lugar de instigarla por sorpresa. El heraldo que se enviaba para hacer un anuncio formal de guerra estaba protegido por los dioses. Al estallar las guerras, los estados solían organizar un elaborado procedimiento diplomático en el que cada parte intentaba colocarse en una posición de ascendencia moral, y, especialmente, reclamar el apoyo de los dioses. Antes de proceder a la guerra, los estados tenían la costumbre de recurrir al Oráculo de Delfos no sólo para obtener un pronóstico del resultado, sino también para conseguir algún elemento de justificación. Al comienzo de una campaña, los magistrados insistían en la necesidad de convencer a un ejército, compuesto por ciudadanos, en realidad, era una milicia, de que contaban con la aprobación divina. De este modo, cuando los espartanos sufrieron su primer revés serio en Pilos en 425, comenzaron a verse invadidos por una falta de confianza al temer que la desaprobación divina por haber hecho estallar la Guerra del Peloponeso sin una justificación adecuada.

Los dioses eran puestos como testigos de los acuerdos. De este modo, en los tratados se invocaba a las divinidades, se establecían juramentos y se erigían en los principales santuarios no solo para hacer públicos sus términos, sino también para sacralizarlos, para santificarlos. De este modo, en la alianza entre Atenas y Leontinos de año 433/2:

“Dioses: En presencia de los embajadores de Leontinos que realizaron el acuerdo de alianza e hicieron el juramento, Timenor [hijo] de Agátocles, Sosis [hijo] de Glaucio, Gelón [hijo] de Excesto y su secretario Teótimo, [hijo] de Taurisco, [...] Que se acepte en Atenas lo siguiente bajo juramento: juramos aceptar a Leontinos como aliada perpetua sin engaño y sin daño. Que Leontinos acepte también bajo juramento lo siguiente: juramos aceptar a Atenas como aliada perpetua sin engaño y sin daño...” (Meiggs, Lewis, nº 64).

Todo tratado invocaba a los dioses a los que se ponía por garante, así en *Inscriptiones Graecae* (abreviado *IG*) II² 236:

“Juramento.

Juro por Zeus, la Tierra, Helios, Poseidón, Atenea, Ares y todos los dioses y diosas que permaneceré en la paz y no romperé los tratados de alianza con Filipo de Macedonia, ni llevaré las armas para causar daño contra ninguno de los que observan los juramentos ni por tierra ni por mar, ni tomaré en acción de guerra una ciudad...”

Si no lo llevaban a cabo los propios embajadores, cada parte nombraba a sus propios representantes para administrar los juramentos a la otra parte, de tres a cinco o diez hombres cinco hombres, por ejemplo, los diez tomadores de juramento atenienses enviados a Eretria en

394 (Tod nº 103). Los cuerpos que prestaban juramento eran variados pero muy numerosos: en la alianza entre Atenas y Eretria antedicha: los generales, el consejo y los caballeros atenienses; o en la alianza de 361/0 con Tesalia (Tod nº 144): los generales, el consejo, los hiparcos y los caballeros atenienses. La naturaleza religiosa de la ceremonia de los juramentos se vería realizada por los sacrificios que la acompañan, que se mencionan, por ejemplo, en relación con la alianza de Atenas con Elis, Argos y Mantinea en 420 (*IG I³ 83*). Asimismo, los acuerdos adquirieron la denominación de *horkoi* (juramentos) o *spondai* (libaciones) y podían también designar al tratado mismo. Es decir, la celebración de tratado iba acompañada de un juramento y de una libación a los dioses.

Por último, los acuerdos solían cerrarse con una imprecación general en el sentido de que el mal caería sobre cualquiera que atentara contra los acuerdos y que la fortuna acompañara a aquellos que cumplieran sus juramentos. Así, por ejemplo, en *IG II² 111*, línea 80, en el Tratado entre Atenas y Yulis de la isla de Ceos:

“me adheriré firmemente a mi juramento, [por Zeus, por Atenea, por Poseidón], por Deméter: al que cumpla [el juramento habrá mucho bien, pero al que lo rompa] mal”.

2. Los enviados

Otra de las características de la diplomacia de la Grecia clásica era el escaso desarrollo técnico profesional y de una terminología especializada. Había poca especialización y un mismo enviado servía en varias embajadas y en diferentes estados. De hecho, la profesionalización, nuestros diplomáticos, simplemente no existían: los enviados procedían de las filas de los ciudadanos política y socialmente prominentes. No existían tampoco misiones diplomáticas establecidas permanentemente en otros estados.

En esencia y además de quienes son denominados simplemente enviados (*angeloi*), podemos acotar tres términos que denotaban el desempeño de un papel más o menos específico en las relaciones interestatales: *keryx* (heraldo), *presbeis* (ancianos, siempre en plural) y sólo el *proxenos* (algo similar a nuestro cónsul honorario) tenía un título que se refería específicamente a su papel (protector de los extranjeros), pero incluso esta representación no le otorgaba una posición oficial en su propio estado de residencia.

Empecemos por los heraldos, cuya existencia se adscribía a la más antigua tradición social y religiosa del mundo griego. Se trataba de un estatus específico y de gran honor en las sociedades griegas. Los heraldos, que portaban los atributos de Hermes, el dios mensajero, con el caduceo (vid. The Metropolitan Museum of Art, MET, Nueva York, nº 1989.281.57, caduceo de bronce de finales del siglo VI-principios del V), y eran tratados como agentes de Zeus y Hermes, y se les consideraba inviolables. Gozaban de la protección de los dioses, lo que les proporcionaba una forma de inmunidad diplomática, que no se extendía automáticamente a los enviados que eran designados por las instituciones estatales según lo requiriera la ocasión. El heraldo actuaba siempre solo. No eran elegidos, sino que habitualmente pertenecían a una misma familia que venía desempeñando a lo largo de generaciones esta función. En Esparta, la familia de los Taltibios, llamada así por Taltibio, el legendario heraldo de Agamenón (*Ilíada*, 1.312), y la familia de los Kerykes (Heraldos) en Atenas. Sus servicios se requerían especialmente si existía un estado de guerra entre estados. Se le enviaba para declarar la guerra o para contactar con el enemigo, en Tucídides (1.29):

“Los corintios no aceptaron ninguna de estas propuestas, sino que cuando tuvieron equipadas sus naves y se hubieron presentado los aliados, después de enviar por delante a un heraldo para declarar la guerra a los corcireos, zarparon con setenta y cinco naves y dos mil hoplitas”.

De hecho, era, simplemente, el único medio de comunicación entre beligerantes en el transcurso de un conflicto.

También después de una batalla, el bando perdedor enviaba un heraldo para solicitar el permiso a los vencedores para recuperar a los muertos y heridos. Así en Jenofonte, *Helénicas*, 4.3.21:

“Los tebanos enviaron heraldos para pedir enterrar a los muertos bajo tregua. Concluyeron, pues, las treguas y Agesilao llegando a Delfos ofreció al dios el diezmo del botín que no era inferior a cien talentos”.

En realidad, la presencia de heraldos en los intercambios entre estados era un reconocimiento virtual de que la guerra existía, aunque no hubiera sido declarada. En la guerra, si los estados beligerantes deseaban intercambiar delegaciones completas de enviados para discutir sobre un acuerdo, los enviados debían precedidos por un heraldo. En momentos de extrema tensión, un Estado podía expresar su determinación decretando que no recibiría ni un heraldo ni una embajada, como propuso Pericles en Atenas en 431. El concepto de guerra “sin heraldo”, podía significar también que se había iniciado una guerra sin proclamación formal o que la guerra se libraría hasta un final decisivo.

El término más habitual para lo que nosotros llamaríamos embajadores era el de *presbeis*, ancianos, lo que tenía que ver con la edad de los designados por experiencia, conocimiento y prudencia. Actuaban en grupo y nunca solos, al contrario que los heraldos, y sus misiones no se veían amparadas automáticamente por la tradición ancestral, por lo que no tenían derecho a la inmunidad ni frente al arresto de terceros. Así, los enviados espartanos fueron arrestados en circunstancias sospechosas en la casa de Calias en 378 (Jen. *Hel.* 5.4.22-23) cuando en tiempo de paz los atenienses sufrieron una incursión espartana en su propio territorio en 396/5:

“Entonces se encontraban en Atenas en casa del próxeno Calias los embajadores lacedemonios Etimodes, Aristóloco y Ocilo, a los que detuvieron y custodiaron los atenienses después que se comunicó el hecho, creyendo que también ellos eran cómplices”.

En 396, el comandante naval espartano Fárace arrestó y dio muerte a una delegación ateniense que se dirigía a Persia. Con todo, era un asunto muy serio y muy arriesgado, divino y humano, abusar de los enviados, éstos pasaban fácilmente entre estados que no estaban en guerra y su misión se basaba también en último término en los códigos de conducta tradicionales.

El tamaño de las embajadas variaba considerablemente no solo de un estado a otro sino también dentro del mismo estado. Lo habitual era que se enviaran dos, tres, cinco o diez hombres, no sólo para negociar tratados, sino también para ratificarlos. Eran elegidos únicamente para la duración de su misión. En general, las leyes de cada estado prescribían la edad mínima para ser emisario, habitualmente treinta años, pero la costumbre, y a veces la ley, situaba el límite mínimo en cincuenta años.

El tamaño de una delegación tenía que ver con la importancia y quizás más a menudo por los grupos políticos que estaban interesados en un tema determinado. De este modo, el envío de la embajada para negociar la paz con Esparta en 371 parece haber implicado a tres grupos políticos distintos, el de Calias, que estaba favorablemente dispuesto hacia Esparta, el de Autocles, que era más bien hostil, y el de Calístrato, que se situaba en una posición intermedia (Jen. *Hel.* 6.3.1-17).

Eran elegidos por la asamblea y esta elección hacía que los embajadores no se sintieran ni se responsabilizaran solidariamente de los acuerdos tomados. Demóstenes se apresuró a rechazar cualquier afirmación de Esquines de que había responsabilidad colegiada o colectiva por lo ocurrido en la embajada del 346 a Macedonia.

No recibían recompensa financiera por un servicio, que suponía un notable desembolso, y sólo en contadas ocasiones alguno recibía un viático (una dracma, por ejemplo). Las recompensas eran de otro tipo: la fama y el honor, y la influencia política ya que la elección como enviado era una de las mayores distinciones públicas. Era también un tema azaroso y

motivo de procesamiento con pena capital que los enviados aceptaran regalos en destino. En todo caso, los embajadores siempre podían ser llevados a juicio a su regreso.

Cuando los enviados llegaban a un estado, normalmente eran libres de buscar contactos informales y se presentaban formalmente ante los órganos institucionales previstos y las asambleas. En Atenas, ante los pritanos que presidían el consejo. Acto seguido, el consejo deliberaba sobre su misión antes de recomendar que los enviados fueran rechazados o presentados a la próxima reunión de la asamblea donde finalmente desembocaban.

Cuando se llegaba a la conclusión del asunto con la firma del acuerdo, era habitual que se invitara a los enviados a cenar a expensas del erario público al día siguiente. Así, Atenas, por ejemplo, con los enviados de Selimbria en 407 (Meiggs, Lewis n° 82). Un precioso ejemplo de la práctica de esta costumbre más allá del período clásico puede verse en un decreto de la isla de Ítaca, que recibe a unos embajadores de Magnesia del Meandro, en Asia Menor:

“Cuando eran *damiorgoi* Arnisco hijo de ..., Timanor hijo de ... y Anaxilao hijo de Cleomedes, en el Odiseo; ya que los ciudadanos de Magnesia del Meandro, siendo [amigos] y aliados de la polis de los itacenses enviaron embajadores [...] se aprobó por la asamblea honrar al pueblo de los magnesios [...] y concederles un sitio de privilegio en los Odiseos [...] y sacrificar una oveja e invitarles a comer en el comedor público y establecer un *theodorokos* que diera la bienvenida a las embajadas sagradas que llegaran de los magnesios, Igertas hijo de Praño fue nombrado y honrar a Sosicles, el embajador sagrado y a Aristodamo y a Diótimo, los otros embajadores, [...] y reconocerles como *proxenoi* y benefactores de la ciudad de los itacenses y concederles todos los privilegios que se conceden a los otros *proxenoi* y benefactores, y este decreto será inscrito en dos estelas, una será erigida en el Odiseo y otra en el templo de Atenea, el *epidamiorgos* Sotión será responsable de la inscripción”.

Finalmente, el estado anfitrión podría dar a conocer su agradecimiento a los embajadores aprobando una resolución formal que elogiara específicamente a los enviados, como hicieron los atenienses en el caso de los enviados de Amintas de Macedonia (375-373, Tod n° 129) o de Mitilene (367, *IG II*² 105).

La institución de la proxenía fue lo más cerca que estuvieron los griegos de idear una forma de representación diplomática permanente. Los próxenos eran ciudadanos de los estados en los que residían, que eran designados por otros estados extranjeros para representar sus intereses dentro del aquel en el que los próxenos eran ciudadanos (similares a nuestros cónsules honorarios). La proxenía de un determinado estado solía pasar de padre a hijo por lo que cierta continuidad de representación estaba asegurada. Otorgaba prestigio dentro y fuera de tu estado. Los decretos de nombramiento de *proxenoi* también preveían la publicación del registro en piedra, lo que nos devuelve también la importancia y el prestigio de su nombramiento, así por ejemplo en el caso de la Confederación Beocia (*IG VII* 2407 y 2408).

Entre las obligaciones más obvias de un próxeno estaba la de ofrecer ayuda y hospitalidad adecuadas a los visitantes privados y públicos del estado al que representaba. Eran especialmente vulnerables a los ataques, ya que se podían difundir, y de hecho se propagaban, calumnias sobre su lealtad y sentido de patriotismo, y también de cohecho y corrupción. Jenias de Elis, el próxeno de los espartanos y amigo de su rey Agis, jugó un papel decisivo en el intento de suprimir la facción democrática y alinear su ciudad con Esparta (Jen. *Hel.* 3.2.27-29). De manera similar, en 428, cuando los mitileneos planeaban rebelarse contra la alianza ateniense, los próxenos mitileneos de los atenienses revelaron a los atenienses las intenciones de los oligarcas, que de otro modo no se habrían conocido:

“los mismos mitileneos, algunos que actuaban por intereses privados y de facción, y que eran próxenos de Atenas, denunciaron a los atenienses el hecho de que intentaban anexionar por la fuerza toda Lesbos a Mitilene y de que aceleraban todos los

preparativos para la sublevación con la ayuda de los lacedemonios y de los beocios, que eran sus parientes; caso de no anticiparse al momento, Atenas perdería Lesbos” (Thuc. 3.2.2).

Obviamente, cuando los próxenos se veían obligados a abandonar su propio estado de residencia debido a la situación política interna, podían acogerse al asilo del estado extranjero con el que estaban asociados que se negaba a extraditarlos.

3. Tratados y alianzas

Dentro de la notable variedad de tratados, uno de los más habituales era la alianza militar o *simmaquíá* (*symmachia* en la transliteración del griego) esto es, la comunidad de combate contra otro. Dichas alianzas podían ser también bilaterales o multilaterales. Estas últimas pueden denominarse Ligas de guerra como la Liga del Peloponeso en torno a Esparta, la Liga Helénica del 481, contra los persas, o la Liga de Delos (479) bajo el liderazgo de Atenas, o La Liga de Corinto (337), creada por Filipo II de Macedonia, que estaban dominadas normalmente por una potencia (hegemón), solían contar con instituciones permanentes con una sede, un consejo (sínodo o sinedrion) y una caja de guerra comunes.

A diferencia de las alianzas que comprometían a los estados a apoyarse mutuamente en la batalla (*symmachia*), se establecieron otras alianzas en las que las partes estaban obligadas a prestar ayuda militar solamente en el caso de que uno de los firmantes sufriera un ataque de un tercero. Es la alianza defensiva o *epimachia*, caso, por ejemplo, del tratado entre las confederaciones beocias y focidia, suscrito en el 370 (Jen. *Hel.* 7.5.4).

Un tratado tipo bilateral puede verse en la alianza entre Atenas y la Confederación tesalia suscrita en el año ático de 362/1 a. C.:

Tod, nº 144

Durante el arcontado de Nicodemo.

Alianza perpetua entre los atenienses y los tesalios.

Resolución de la *boule* y del pueblo [...]. Ayudaré daré con todas mis fuerzas, en la medida de lo posible, en el (20) caso de que alguien marche contra la Confederación Tesalia para hacer la guerra, o intente derrocar al magistrado supremo elegido por los tesalios, o procure instaurar la tiranía en Tesalia y añadirán después el juramento tradicional. Para que los (25) tesalios presten a su vez juramento a Atenas, el pueblo elegirá cinco hombres de entre la totalidad de los atenienses, los cuales, una vez llegados a Tesalia, tomarán juramento a Agelilo, magistrado supremo, a los polemarcos, a los hiparcos, a los *hippeis*, a los hieromnemones y demás magistrados [...] También se concede (45) elogio a los embajadores venidos de Tesalia y se les invitará al pritaneo mañana para que reciban las atenciones de hospitalidad. Los tesoreros de la diosa destruido la estela en que figura el tratado de alianza con Alejandro. El tesorero del pueblo entregará a cada uno de nuestros embajadores veinte dracmas como dicta de viaje. El secretario de la *boule* publicará el presente tratado de alianza en una estela de piedra y la depositará en la Acrópolis. Para la inscripción en la estela, el tesorero del pueblo entregará treinta dracmas

Varios principios fundamentales definían las alianzas militares interestatales y multilaterales en la antigua Grecia: estructura de mando; organización interna; financiación y permanencia de la alianza.

La potencia hegemónica de una Liga de Guerra desempeñaba el mando de las operaciones bélicas por tierra y por mar. Normalmente toda liga de guerra se dotaba de un consejo de Estados miembros, formado por los representantes de los diferentes aliados que constituía el principal órgano de consulta con el hegemón y para la toma de decisiones. Por ejemplo, el consejo de aliados de la Liga del Peloponeso votaba propuestas relativas a la guerra y la paz y también las relativas a la admisión de nuevos aliados (Thuc. 3.8.1; 5.27.1, 30.1). Todo ello con la previa autorización de la potencia hegemónica, en este caso, de la asamblea espartana. Cada aliado tenía un voto, y la decisión de la mayoría era vinculante (Thuc. 5.30.1). En el caso de la Segunda Liga Ateniense (*IG II² 43*), a partir del año 377, todos los miembros de la alianza estaban representados en el *synedrion*, y, del mismo modo, cada estado tenía un voto independientemente de su tamaño, recursos y el número de representantes que enviaba.

Los mecanismos de financiación constituían una parte esencial de la ligas de guerra, así en el caso de la Liga del Peloponeso, las tropas en una expedición originalmente se autosubsidiaban, sin que se hubiera establecido un sistema de tributos ni tesorería central, al menos, que sepamos, hasta el siglo IV y, de este modo nos indica Tucídides para el año 431:

“Los lacedemonios estaban al frente de sus aliados sin tenerlos sometidos al pago de tributo y cuidándose tan sólo de que se gobernaran por el sistema oligárquico, en forma ventajosa para ellos, mientras que los atenienses estaban al frente de los suyos después que con el tiempo se habían apoderado de las naves de las ciudades aliadas, excepto de las de Quíos y Lesbos, y habían impuesto a todos tributos” (Thuc. 1.29).

Alrededor del año 378, los aliados de los espartanos pudieron sustituir por pagos monetarios las tropas requeridas, según una cuota fija para cada hoplita y soldado de caballería (Jen. *Hel.* 5.2.21). Por su parte, la Liga de Delos o Primera Liga ateniense contaba con un sistema financiero y administrativo centralizado. Su nombre de *hellenotamiai* (“tesoreros de los griegos”), no debe engañarnos: eran todos magistrados atenienses y administraban los ingresos del tributo anual (*phoros*) en función de los intereses de Atenas. El fondo de reserva del tesoro de la Liga llegó a alcanzar los 9.600 talentos (cada talento equivale a unos 26 kilogramos de plata aproximadamente) con el que Atenas pudo emprender el programa constructivo en la Acrópolis, impulsado por Pericles.

Como hemos visto, los tratados incluían diferentes cláusulas, llamadas *spondai*, libaciones o el acuerdo solemnizado por la libación, o *horkoi*, que se refiere a las cláusulas juramentadas. Naturalmente, existieron tratados más o menos igualitarios o simétricos, pero también asimétricos como el Esparta obligó a firmar a Atenas en 404 por el cual los atenienses fueron privados de sus defensas y armamentos, y se vieron obligados a tener los mismos amigos y enemigos que Esparta (Jen. *Hel.* 2.2.20).

Las obligaciones incluidas en un tratado pueden interpretarse como absolutamente vinculantes. Los estados que se rebelaban contra una alianza y eran nuevamente incluidos en ella mediante la intervención militar y la coerción, por la que se expulsaba a la facción gobernante y se instalaba un nuevo régimen. Tales procedimientos causaban impopularidad, hasta el punto de que la interferencia de Atenas en los asuntos internos de sus aliados dio a los espartanos un pretexto para entrar en la Guerra del Peloponeso en el año 431 como defensores de la libertad de los griegos. Finalmente, y en ocasiones también se tomaban rehenes para garantizar una conducta correcta en relación con el acuerdo suscrito.

Si los tratados se volvían obsoletos, o si ciertos términos se volvían inapropiados por el paso de los acontecimientos, se aceptaba la idea de que los tratados no necesitan ser rescindidos, pero podían estar sujetos a enmienda, como el caso por ejemplo de la Segunda Liga ateniense en la que se añadieron nuevas cláusulas al acuerdo original (*IG II² 43*). En la Paz de Nicias, la última cláusula estipulaba que tanto los atenienses como los espartanos repararían cualquier deficiencia que apareciera en los términos (Thuc. 5.18.11). Más específicamente, la alianza resultante entre ellos tenía como disposición final una cláusula que

establecía que los espartanos y los atenienses podían, por acuerdo entre ellos, agregar o borrar términos (Thuc. 5.23.6). Estos términos complementarios se conocían como *epispondai*.

Algunos tratados fueron abolidos formalmente. En 361, los atenienses concluyeron una alianza perpetua con Tesalia (Tod nº 124), el enemigo que ambas partes tenían en común era Alejandro de Feras, que era todavía nominalmente aliado de los atenienses. En consecuencia, la alianza entre Atenas y Tesalia estuvo acompañada en Atenas por la destrucción del registro del tratado con Alejandro de Feras, enemigo de los tesalios, aunque es probable que este último tratado se hubiera concluido a perpetuidad.

La duración de los tratados a veces se especificaba y a veces no, con una variada terminología. En el caso de la Liga de Delos se arrojaron lingotes de hierro al mar, indicando que sus juramentos se mantendrían hasta que el hierro flotara sobre las olas. Otros tratados, por ejemplo, en el siglo V, entre Atenas y Regio o Leontinos (433/2) eran jurados a perpetuidad, lo que parece haber sido práctica general hasta finales del siglo V y otros se subscribían para treinta o cincuenta años.

4. Los arbitrajes

Se trata de un mecanismo de resolución de disputas interestatales que involucraba los servicios de un tercero, que fueron muy variados en el mundo griego y contaban con una larga tradición (*Iliada*, 18.497-508; *Odisea*, 7.73-74). Los mismos griegos distinguieron entre arbitraje y mediación.

El acuerdo de arbitraje habitual tenía que ver con las disputas territoriales y, en consecuencia, con la fijación de fronteras. Así, y como caso paradigmático, el acuerdo entre las comunidades tesalias de Halos y Tebas del Ftiótide, que recurrieron a un ciudadano prominente, Macón, de la ciudad también tesalia de Larisa (Ager 1996: 153). Como puede verse en este caso, el arbitraje en el mundo griego estaba cuidadosamente pautado y comprendía lo siguiente: el envío de embajadores para solicitar el arbitraje; acuerdos para que el(los) árbitro(s) y su secretario visitaran el territorio en disputa, en compañía de magistrados de cualquier estado; provisión para que individuos, llamados *dikastagogoi*, escoltaran a los jueces (y se aseguraran de que no fueran sobornados por la parte contraria); presentación de cualquier prueba documental; reconocimiento de que la decisión arbitral iba a ser vinculante; un plazo dentro del cual debía dictarse la decisión; disposición para la publicación de la sentencia; y, finalmente, la publicación del texto de los juramentos que prestarán todas las partes en el proceso.

Ciertamente, existían pocas sanciones que pudieran aplicarse si se rechazaban los resultados del arbitraje y la amenaza de intervención no es algo que la autoridad arbitral necesariamente emitiera. Naturalmente, había algunas formas de presión y represalia. Así, por ejemplo, en la disputa entre Lepreo y Elis cuando este último, como el estado más poderoso, se negó a aceptar la decisión del arbitraje de Esparta, los espartanos no actuaron directamente contra Elis, sino que simplemente enviaron una guarnición como protección para Lepreo.

5. Otros instrumentos del derecho de gentes interhelénico

Contamos también con *pactos formales de amistad (philia)*, que eran bastante habituales, si bien por lo general dicha declaración se hacía como parte de un acuerdo más amplio y no se definían obligaciones específicas. De este modo, los calcídeos y Amintas III de Macedonia hacia el año 393 concluyeron un tratado de amistad y alianza por el cual las partes se comprometieron a no concluir amistad con los anfipolitanos y otras comunidades nombradas excepto por acuerdo conjunto (Tod nº 111). Como vemos, la *philia* implicaba al menos a una obligación de no agresión, que también podía ser explícita e implícita (como el caso de la *philia*), y de ahí la cláusula recíproca de no agresión recogida en la alianza perpetua firmada en 367 entre Atenas y Dionisio de Siracusa (*IG* II²105 + 523).

Y también, en ocasiones, se incluían cláusulas contra la piratería como en 424/3 en un tratado entre los atenienses y la ciudad de Halieis (*IG I³ 75*) en la que Halieis se comprometió a no albergar piratas ni participar en la piratería.

Además del *armisticio*, la suspensión de hostilidades pactada entre los beligerantes con el fin de abrir negociaciones de paz, otro tipo de acuerdo recurrente se refiere a lo que podemos denominar *convenio de capitulación*, esto es, los términos mediante los cuales un estado se rendía a otro y en los que era habitual la expulsión de la población. En 429 los atenienses expulsaron a los potideatas, hombres, mujeres, niños. A las mujeres de Potidea se les permitió salir con dos mantos y a los hombres con uno, además del dinero del viaje, y partieron hacia la Calcídica o donde pudieron (Thuc. 2.70.3). Los tebanos, hacia 373, expulsaron a los plateos y permitieron que las mujeres llevaran dos mantos, los hombres uno:

“Con los [plateos] que cogieron dentro [de Platea], los tebanos hicieron un pacto según el cual antes de la puesta del sol los hombres saldrían cada uno con un manto y las mujeres con dos” (Pausanias, 9.1.7).

La alternativa era el asalto y la aniquilación total.

También se desarrollaron *los acuerdos comerciales (symbolai)*, insertos o no en otros. De esta manera, en la alianza militar concluida c. 393 entre Amintas III de Macedonia y la Confederación Calcídica (Tod n° 111) se introdujo una cláusula que regulaba la exportación de madera y brea, según la cual se debía hacer una declaración y pago de impuestos adecuados. Asimismo, estas convenciones regulaban también los derechos de un comerciante en un estado extranjero con la implantación de un tribunal mercantil como los que existieron en Atenas.

Un concepto propiamente griego era el de *la neutralidad*, que se aceptaba plenamente, aunque no se incorporaba regularmente en forma de tratado. Era entendida como el derecho de abstención bélica en un conflicto fruto de una actitud plenamente consciente, comprometida con el transcurso de los acontecimientos políticos y, por lo tanto, esencialmente diferente de la actitud retraída e indiferente del neutralismo. Dentro de este concepto se concedía, por ejemplo, el libre paso por el territorio de un Estado neutral a cuantos beligerantes lo solicitaran, al tiempo que los beligerantes respetaban el territorio de los neutrales y su libertad de comercio. Si tomamos un ejemplo, en la Paz de Nicias del 421, se acordó que seis ciudades específicas, Argilo, Estagira, Acanto, Escollo, Olinto y Espartolo, serían neutrales, y no aliadas ni de los espartanos ni de los atenienses, pero, si alguna de dichas ciudades así lo deseaban, podrían ser inscritas como aliadas de los atenienses:

“Las ciudades son Argilo, Estagiro, Acanto, Escollo, Olinto y Espartolo. No serán aliadas de ninguna de las dos partes, ni de los lacedemonios ni de los atenienses; pero si los atenienses logran persuadir a estas ciudades, con su consentimiento, estará permitido a los atenienses hacerlas sus aliadas” (Thuc. 5.18.5).

Los festivales panhelénicos tenían un significado que trascendía un mero interés por el atletismo. Eran esencialmente religiosos e implicaban un acuerdo común para proclamar una *tregua sagrada* y suspender todas las hostilidades durante la duración del festival.

En consecuencia, cuando se acercaba el momento de la fiesta, las autoridades supervisoras enviaban portadores de tregua (*spondophoroi*, o también *theoroi*) de Estado en Estado, al objeto de proclamar una tregua sagrada en las diversas comunidades, que podía denominarse *ekkekheiria* (una restricción de la mano) o *spondai* (libación), ya que las libaciones se empleaban comúnmente para sellar un acuerdo. Una vez declarado el mes sagrado, una comunidad estaba obligada a desistir de las hostilidades. De este modo, los plateos se quejaron de que en el 431 los tebanos los atacaron no sólo en tiempo de paz sino también en un mes sagrado:

“Querían apoderarse de nuestra ciudad en plena paz y, por añadidura, en un día de fiesta y nosotros hemos tomado represalias rectamente, según la ley por todos reconocida que considera lícito defenderse” (Thuc. 3.56.2).

Otras treguas eran políticas. Después de la Paz de Nicias, por ejemplo, tanto los beocios como los corintios estaban descontentos con los términos que los espartanos habían negociado con Atenas. Los beocios negociaron una tregua de diez días (*anokokhe*). Entonces los corintios solicitaron el apoyo diplomático de los beocios para un arreglo similar para ellos. Los atenienses se negaron, pero les reconocieron una tregua informal (*anokokhe aspondos*). Vid. Thuc. 5.32.5-6.

Un último aspecto y fundamental tiene que ver con la **paz común o general** (*koine eirene*). Autores del siglo V como Heródoto, lamentaban la tragedia de la guerra y subrayan la superioridad de la paz como forma de vida. “En la paz, los hijos entierran a sus padres”, hace decir Heródoto al rey de Lidia, Cresos, “pero en la guerra, los padres entierran a sus hijos” (Hdt. 1.87). Los griegos desarrollaron el concepto de “paz común” con intención de que fuera duradera. Su primer ejemplo es la llamada Paz del Rey, firmada en la primavera del año 386, que implicaba que todos los estados que se acogieran a ella disfrutarían de paz y de autonomía, de sus propias leyes y ciudadanía y estarían libres de interferencias externas, sin guarniciones de potencias extranjeras (Jen. *Hel.* 5.1.31; Diodoro de Sicilia, 14.110.2-5). Ciertamente estos conceptos generales se pervirtieron para apoyar o justificar las políticas específicas de los estados más poderosos, como la disolución de los estados federales por parte de Esparta inmediatamente después de la Paz del Rey, y no había ningún mecanismo o foro reconocido donde tales asuntos pudieran ser revisados o controlados, pero la realidad era que la guerra era perturbadora para todos, y, aunque los griegos nunca creyeron en la noción de paz a toda costa, sus esfuerzos por establecer instituciones que salvaguardaran y facilitaran la paz fueron reales y efectivos, y supuso una de contribuciones significativas al sistema de relaciones interestatales.

Conclusión

En definitiva, es fácil ver las relaciones interestatales griegas bajo el prisma contemporáneo, un tanto escéptico, y hacer hincapié en sus fallos estrepitosos y en la explotación flagrante de todos los procedimientos por parte de las potencias hegemónicas, pero los griegos también llevaron a cabo repetidos intentos de construir una paz colectiva, desarrollaron complejos instrumentos diplomáticos, crearon el concepto de neutralidad, trataron de resolver numerosos conflictos mediante el arbitraje, pensaron que la guerra debía ser justa e incluso que su fin debía ser la libertad. A pesar de la recurrencia de la guerra, de la multiplicidad de sus conflictos, lograron evitar que muchos de ellos se resolvieran por el uso de la violencia y tuvieron fe en los procedimientos establecidos por un derecho de gentes que introducía un cierto orden internacional y que no fue anárquico ¿creemos nosotros en los nuestros?

Referencias

- Adcock, F.E. y Mosley, D.J. (1975): *Diplomacy in Ancient Greece*. London.
- Ager, Sh.L. (1996): *Interstate Arbitrations in the Greek World, 337–90 BC*. Berkeley and Los Angeles.
- Ager, Sh.L. (2013): “Interstate Governance Arbitration and Peacekeeping” en H. Beck ed. *A Companion to Ancient Greek Government*. Oxford.
- Alonso, V. (2007): “War, peace, and international law in ancient Greece.” en K. Raaflaub ed. 2007: 206-225.
- Arriola Ación, E. y Villena Ponsoda, M. (1990): “Nota sobre los términos "Angeloi" y "Présbeis" en las helénicas de Jenofonte.” *Florentia iliberritana* 1: 19-23.
- Balot, R.K. (2006): *Greek Political Thought*. Malden, MA.
- Bederman, D.J. (2001): *International Law in Antiquity*. Cambridge.
- de Souza, P., y France, J. (2008): *War and Peace in Ancient and Medieval History*. Cambridge.

- Meiggs R. y Lewis, D. ed. (1988): *A Selection of Greek Historical Inscriptions to the End of the Fifth Century BC*. Oxford.
- Missiou-Ladi, A. (1987): “Coercive diplomacy in Greek interstate relations.” *Classical Quarterly* 37: 336–345.
- Pascual, J. (2008): “La sympoliteia griega en las épocas clásica y helenística”. *Gerión* 25 (1): 167-186.
- Raaflaub, K. (2007a): “Homer and Thucydides on peace and just war.” en M.B. Cosmopoulos ed. *Experiencing War: Trauma and Society from Ancient Greece to the Iraq War*. Chicago: 81-94.
- Raaflaub, K., ed. (2007b): *War and Peace in the Ancient World*. Malden, MA.
- Tod, M.N. (1946): *Selection of Greek Historical Inscriptions. From the Sixth Century BC to the Death of Alexander the Great in 323 BC*. 2nd edn. Oxford.